

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Vehículo, informando que la parte demandante, tenía hasta el 15 de Agosto de 2023 para subsanar la demanda, habiendo guardado silencio. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 31 de Agosto de 2023.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2064
RADICACIÓN No. 760014189003-2023-00409

Santiago de Cali, seis (06) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La presente solicitud de PAGO DIRECTO a través de solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO se inadmitió mediante Auto Interlocutorio N° 1832 notificado por estado el día 08 de Agosto de 2023, sin que dentro del término legal se presentara el respectivo escrito de subsanación.

Por lo anterior, la instancia en aplicación al numeral 1° del artículo 90 del C.G. P.;

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO promovida por la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra la señora ELIANA OSORIO RANGEL, al no haber sido subsanada.
- 2.-DEVUELVASE virtualmente sin necesidad de desglose la demanda y anexos, por haber sido presentada la demanda de forma virtual.
- 3.- ORDÉNESE el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotada su salida.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **160** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria